

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PRIORITY PASS

El "Programa Priority Pass" (en lo sucesivo, el "Programa") es un sistema de beneficios organizado por Priority Pass y VISA, mediante el cual, Banco de Finanzas, S.A., en su condición de emisora de las tarjetas de crédito participantes, y los establecimientos afiliados al Programa, permiten el uso de los salones VIP en las instalaciones aeroportuarias de estas últimas, a los tarjetahabientes titulares o adicionales de estas tarjetas.

El presente Reglamento describe las bases y condiciones generales de participación en el Programa de Priority Pass, en adelante denominado el Programa. Banco de Finanzas, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) es la entidad responsable por el cumplimiento de este Reglamento en la República de Nicaragua.

DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento, regirán las siguientes definiciones:

- a) **Tarjetas de Crédito Participantes:** Son las tarjetas de crédito Visa con categoría Signature e Infinite emitidas por el Banco.
- b) **Tarjetahabiente:** Por tal se entiende a la persona natural o jurídica que sea titular o adicional de una tarjeta de crédito participante emitida por el Banco que se encuentre en estado activa al momento de requerir los beneficios bajo este Reglamento.
- c) **Establecimientos afiliados al Programa:** Por tal se entiende a las entidades que cuentan con facilidades físicas en los aeropuertos internacionales (salón VIP Priority Pass).
- d) **Tarjeta Priority Pass:** Por tal se entiende el plástico entregado por el Banco a los tarjetahabientes como presupuesto para gozar de los beneficios otorgados bajo este Programa. Dicho plástico no es una tarjeta de crédito sino de membrecía al Programa.

PARTICIPANTES:

Participan en este programa todos los tarjetahabientes titulares o adicionales de tarjetas de crédito VISA correspondientes a las categorías Signature e Infinite emitidas por el Banco.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para gozar de los beneficios del programa, el tarjetahabiente titular deberá:

- a) Tener la tarjeta de crédito participante en estado activo;
- b) Haber efectuado un consumo mínimo mensual con cargo a la tarjeta de crédito participante: se deberá haber realizado un consumo mínimo de U\$500 dólares (o del monto equivalente en córdobas) con su tarjeta de crédito durante el mes en que hizo uso del acceso a Salas VIP por medio del Programa. Se consideran los consumos en el mes calendario, es decir del primer día del mes hasta el último.

- c) Solicitar al Banco la entrega de una tarjeta de Priority Pass (adicional a las tarjetas de crédito antes señaladas), que se emitirá a nombre del titular y/o de uno de los tarjetahabientes adicionales que aquél designe. Esta tarjeta incorpora una banda magnética que, al ser utilizada en los puntos de acceso de los establecimientos afiliados a este Programa, genera un cargo que deberá ser cancelado por el tarjetahabiente titular y que se reflejará en el estado de cuenta de su Tarjeta. El banco emitirá la tarjeta del Programa Priority Pass a solicitud del tarjetahabiente titular. Se podrán emitir tarjetas del Programa tanto al tarjetahabiente titular como a sus adicionales.

BENEFICIOS: El Programa Priority Pass otorga los siguientes beneficios:

- a) Accesos a salas VIP Priority Pass: Los beneficios de este Programa consisten en gozar del acceso a las instalaciones físicas (salas VIP Priority Pass) de los más de 1,500 establecimientos afiliados a este Programa ubicados en más de 120 países y 440 aeropuertos alrededor del mundo.
- b) Accesos de cortesía: El acceso a las salas VIP será de cortesía, siempre y cuando no se exceda de un número determinado de accesos anuales según se establece en la Tabla "Costos asociados al Priority Pass" contenida en este reglamento. Los accesos anuales de cortesía variarán en dependencia del tipo de tarjeta (Signature o Infinite) y su cómputo será acumulativo, sumándose tanto los accesos del tarjetahabiente titular como los de sus adicionales.

Los accesos de cortesía no se extenderán a los invitados del tarjetahabiente. Cada acompañante del tarjetahabiente principal o adicional que desee hacer uso de los salones VIP de los establecimientos afiliados generará un costo adicional que se reflejará en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito correspondiente.

- c) Accesos sujetos a cargo: En caso de exceder el número de accesos antes referido, el tarjetahabiente titular o sus adicionales, deberá pagar una cantidad por cada ocasión, según se establece en la cláusula que sigue a continuación. En tal supuesto, el cargo correspondiente al acceso a la Sala VIP podrá ser reflejado en el estado de cuenta de la tarjeta, sin perjuicio de que -el Banco- revierta el cargo en el estado de cuenta mensual correspondiente

COSTOS:

- a) Gratuidad de las tarjetas Priority Pass: La primera emisión y renovación por vencimiento de la tarjeta Priority Pass serán gratuitas, tanto para titular como para sus adicionales.
- b) Costos por reposición de tarjetas Priority Pass: En caso de extravío, deterioro o robo, estará sujeta a un cargo el cual se detalla en la Tabla "Costos asociados al programa

Priority Pass” contenida en este reglamento. El Banco se reserva el derecho de modificar, cada cierto tiempo, el costo de reposición de esta tarjeta, para lo cual, publicará una nueva versión de este reglamento. El tarjetahabiente podrá consultar el canal establecido por el Banco para tales efectos.

- c) Tanto el costo de los accesos adicionales a las Salas VIP, como el costo por las visitas de sus invitados, se reflejará en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito participante. Este cargo puede efectuarse hasta 3 meses después de haberse realizado el ingreso a la sala VIP.
- d) Costo por acceso a salas VIP: Cada uso de una Sala VIP perteneciente al Programa Priority Pass tendrá un costo que inicialmente será de US\$32.00 dólares. El costo inicial del acceso a las salas VIP podrá ser modificado cada cierto tiempo por las entidades creadoras del Programa (VISA y Priority Pass), lo que será comunicado al Banco y éste, a su vez, a sus tarjetahabientes que hayan obtenido la membrecía a este Programa. Para tales efectos, el Banco dará a conocer a sus tarjetahabientes el precio actualizado de la membrecía a este Programa a través de los canales establecidos en este Reglamento.

TABLA: Costos asociados al programa Priority Pass

Tarjeta	Cantidad de accesos gratuitos al año	Costo por reposición por pérdida, robo o deterioro	Accesos adicionales a salas VIP	Costo por invitado
Signature	2	US\$ 15.00	US\$ 32.00	US\$ 32.00
Infinite	4	US\$ 15.00	US\$ 32.00	US\$ 32.00

CONDICIONES DE INGRESO:

1. Para ingresar a las salas VIP pertenecientes al Programa Priority Pass, el tarjetahabiente titular o sus adicionales de la tarjeta de crédito, deberán presentar su tarjeta Priority Pass vigente.
2. El titular de las tarjetas Priority Pass y los invitados o acompañantes deberán cumplir con las normas y políticas de cada Sala VIP miembro del Programa.
3. Las tarjetas Priority Pass emitidas tanto a tarjetahabientes titulares como a sus adicionales, quedarán invalidadas automáticamente en caso de que la tarjeta de crédito titular sea cancelada.

RECOMENDACIONES:

1. Para consultar las ubicaciones de las Salas VIP participantes del Programa en los aeropuertos internacionales, el tarjetahabiente puede entrar a la página www.prioritypass.com
2. Es conveniente que el tarjetahabiente titular o adicional consulte el costo actualizado del uso de estas instalaciones. El uso de las instalaciones supondrá la aceptación del tarjetahabiente del cargo que aparezca reflejado en el estado de cuenta de su tarjeta de crédito.
3. Los salones VIP de los aeropuertos internacionales pertenecen y son administrados por terceros, por lo que el Banco no tiene control alguno sobre el control y condiciones de ingreso, los recursos ofrecidos, las condiciones de prestación de servicios, los horarios de atención o el personal empleado. El Banco no asumirá ninguna responsabilidad por cualquiera de las hipótesis anteriores, así como por cualquier incidencia que pudiere ocurrir mientras el tarjetahabiente, titular o adicional, haga uso de las referidas instalaciones.

CANALES ESTABLECIDOS:

El presente Reglamento estará disponible en página www.bdfnet.com, que será el canal establecido para toda comunicación dirigida por el Banco a los tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito participantes. Adicionalmente, los tarjetahabientes podrán formular sus consultas por vía telefónica dirigiéndose al Centro de Atención Telefónica del Banco: 2240-3001.

VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 15 de abril de 2024 y permanecerá vigente hasta que el Banco, a su discreción, decida su terminación; para lo cual, dará aviso por los canales establecidos, con treinta días calendario de anticipación.

El Banco se reserva la facultad de modificar unilateralmente el presente Reglamento; o de suspender o cancelar anticipadamente los beneficios bajo el Programa Priority Pass; en ambos casos, dando aviso a los tarjetahabientes con treinta días calendario de anticipación por los canales establecidos por el Banco bajo este Reglamento, lo que podrá realizar de manera unilateral y sin ninguna responsabilidad a su cargo.

ACEPTACIÓN:

Queda entendido que el tarjetahabiente que participe en este Programa, automáticamente acepta los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.